

# El aseguramiento de las instituciones de inversión colectiva

D. Fernando Vega

Director de Líneas Financieras de QBE



Fernando Vega  
Director de Líneas Financieras de QBE

ERM

A raíz del desarrollo del sector financiero en España en los últimos 20 años, cobra un papel relevante el universo de las instituciones de inversión colectiva que controlan un volumen de activos, nada despreciable, de 404.190 Millones de Euros a cierre del primer trimestre de 2017, y un número de cuentas individuales de 11.562.270.

Ante estas cifras mareantes, que de hecho, van "in crescendo" (aumento de un 2,5% en volumen de activos y de un 9% en cuentas), nos gustaría adentrarnos en la tipología de estas entidades, así como en su actual aseguramiento en el mercado español.

Como punto de partida, debemos definir qué es una institución de inversión colectiva.

Entendemos por estas entidades aquellas que tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos de manera conjunta en bienes, derechos, valores u otros instrumentos financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Hay que añadir que se encuentran reguladas en La Ley 35/2003 que da carta de naturaleza a estas entidades.

En cuanto a su tipología, deberemos distinguir entre las siguientes: empresas de servi-

cios de inversión, gestoras de capital riesgo, fondos de capital riesgo, servicios de inversión colectiva de tipo cerrado, fondos de inversión colectiva de tipo cerrado, sociedades gestoras de institución de inversión colectivas, gestores de activos, sociedades y agencias de valores y SICAVS (sociedades de capital variable).

De las anteriores, y por su tamaño e importancia en la economía, debemos destacar los fondos de inversión y las sociedades capital riesgo que incluyen.

Como botón de muestra, los fondos de inversión movieron en el año 2016 más de 250.000 millones de euros en activos, mientras que las sociedades de capital riesgo mueven alrededor de 3.700 millones de euros (2016).

Es necesario distinguir siempre entre la sociedad gestora que es la entidad que toma las decisiones de un fondo, mientras que la depositaria se encarga de la custodia de los ac-

tivos del fondo y de que la gestora cumpla con la política de inversión del producto recogida en el folleto que es el documento que especifica el tipo de inversión.

Hay que enumerar que los principales fondos se dividen entre los de renta variable (invierten en bolsa principalmente), renta fija (invierten en depósitos, bonos y activos de renta fija) y mixtos que combinan ambos tipos de inversión.

En cuanto a las sociedades de capital riesgo, cuya principal característica es la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras, tienen una estructura parecida con una sociedad gestora, y/o unos fondos que captan capital con sociedad depositaria incluida.

Queda claro que estamos ante un segmento importante dentro de las entidades financieras, y que por lo tanto requiere un tratamiento especializado desde la perspectiva aseguradora. Así, el volumen de primas generados se sitúa





alrededor de 15 millones de euros en España (solo líneas financieras sin incluir otros ramos como daños, accidentes, etc.).

Entrando en las exposiciones y riesgos principales que se cubren, debemos enumerar los siguientes: errores en la toma de decisiones, dudas acerca de la continuidad del negocio, riesgo de patrimonio de los directivos y gestores, investigaciones y diligencias de los reguladores, infidelidad de empleados, protección a los inversores que pueden sufrir pérdidas por inversiones no acordes con su perfil.

En este punto es de capital importancia el análisis previo que deben realizar las entidades a la hora de vender determinados productos com-

plejos como derivados, swaps o acciones a personas que no tienen una formación financiera, o que no reúnen las características adecuadas. La normativa europea incide en estos controles, y establece un sistema muy estricto.

Estamos ante una fuente de responsabilidad que se agrava día a día para las instituciones de inversión colectiva, por los que requerirán unos controles en sus procesos de venta y comercialización cada vez más estrictos.

Por lo tanto, vemos que el universo de posibles reclamantes es variado desde inversores, accionistas, organismos reguladores, acreedores y/o terceros en general que hayan sufrido un perjuicio económico derivado de la actividad de la entidad.

Ante esta coyuntura, el mercado español ha ido ampliando su oferta aseguradora a lo largo de los últimos años, confeccionando productos "Taylormade" para cubrir las mencionadas exposiciones.

Las pólizas tipo incluyen un concepto amplio de asegurado, incluyendo coberturas de D&O (pólizas de Consejeros y Directivos) con el fin de proteger el patrimonio de los directivos, pero también coberturas de RC profesional con

cobertura específica a las sociedades gestoras, sus gestores que cubran la toma de decisiones de inversión.

Igualmente, los propios fondos y las sociedades depositarias gozan de cobertura en el mismo producto. En lo relativo a los gastos de defensa y fianzas, el mercado suele incluir las mismas, si bien en lo relativo a fianzas penales suele incluirse solo los gastos de constitución, no la propia constitución de la fianza.

Especial importancia requieren los gastos de diligencia y procedimiento administrativos, al haberse disparado las reclamaciones e investigaciones de los organismos.

También es importante considerar cláusulas de extensión (PE Private Equity) de cobertura a los Directivos de las sociedades de capital riesgo que ocupan puestos en filiales y/o participadas, donde las sociedades han tomado una participación.

Igualmente, es importante analizar el ámbito territorial donde se mueven estas instituciones ya que muchas veces utilizan varias jurisdicciones para operar, siendo bastante frecuente que operen desde Luxemburgo, Londres o Irlanda, por lo que es fundamental incluir cláusulas de programas Multinacional y la posibilidad de emitir pólizas locales.

A la hora de suscribir estos riesgos se debe tener en cuenta la experiencia de los gestores, la exposición geográfica y de actividad, las cuentas, la evolución de la rentabilidad, el perfil de la inversión, el tipo de inversor al que se dirigen (sociedades, particulares, inversión mínima etc) y los vehículos de inversión que se utilizan.



Como corolario, podemos afirmar que el mundo de las instituciones de inversión requiere un tratamiento especializado y unos productos a medida que se adapten a las necesidades de estas entidades en continuo proceso de evolución y cambio. Como tantas veces, el sector asegurador ha respondido y lo seguirá haciendo de una forma activa a estos apasionantes retos.